



**CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LDS DE BIENES INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, PAREDES, PLAFONES, PINTURAS Y ACABADOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. NOREYA PORTILLA GUMECINDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PROYECTOS, SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DIOMA S.A DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. DIANA CATEMAXCA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

A).- EL DÍA **15 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, "LA SECRETARÍA" EMITIÓ SOLICITUD DE COTIZACIONES A LAS EMPRESAS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. "PROYECTOS, SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DIOMA S.A. DE C.V.", "DIEK CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V." Y "ECSI S.A. DE C.V.", LO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, PAREDES, PLAFONES, PINTURAS Y ACABADOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES.**

B).- CON FECHA **16 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, SE RECIBIERON COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES "PROYECTOS, SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DIOMA S.A. DE C.V.", "DIEK CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V." Y "ECSI S.A. DE C.V."

C).- CON FECHA **16 DE JUNIO DE 2017**, SE REALIZÓ CUADRO COMPARATIVO PARA DETERMINAR QUIEN CUENTA CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y PRECIO DE MERCADO DEL SERVICIO QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- EL DÍA **19 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, "LA SECRETARÍA" EMITIÓ DICTAMEN JUSTIFICATIVO QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE CONTRATAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, PAREDES, PLAFONES, PINTURAS Y ACABADOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES.**

E) LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-0854/2017**; Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **107T/00031CG/2017**.

F) LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 9 FRACCIÓN I, 10 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 186 FRACCIÓN I, III, XXXIII Y XL DEL CÓDIGO FINANCIERO; 14, 20 FRAC. I, III, XI Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN IV, 9, 10, 26 FRACCIÓN III, 28, 60 DE LA LEY DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARIA"

**PRIMERA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 9 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**SEGUNDA.-** SU REPRESENTANTE LA C. LIC. NDREYA PORTILLA GUMECINDO, FUE NDMBRADA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL D1 DE JUNIO DE 2016 PDR EL LIC. ROGELIO FRANCO CASTAN, SECRETARIO DE GOBIERNO.

**TERCERA.-** ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ; 1BS, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII Y XL, 213 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y 20 FRACCIONES I Y III XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

**TERCERA.-** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

**CUARTA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LDS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN LA CALLE ENRÍQUEZ S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

### II. DE "EL PROVEEDOR"

**PRIMERA.-** QUE ES PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **6,105** PASADA ANTE LA FE **DEL LIC. CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA**, CORREDOR PÚBLICO ND. 13 DE LA PLAZA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE FEDATARIO PUBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEXTO, FRACCION VI DE LA LEY FEDERAL DE CDRREDURIA. ACREDITANDO SU REPRESENTANTE LEGAL LA CAPACIDAD CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES ANOTADO.

**SEGUNDA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **PSC150820L49**, Y CON NÚMERO DE REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO **108235**.

**TERCERA.-** QUE CUENTA CON LOS BIENES Y PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DBJETO DEL PRESENTE CONTRATD.

**CUARTA.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **CALLE FRANCISCO BAZO ANDRADE No. 3, COLONIA CONSTITUCION DEL**



**SEGOB**  
ESTADO DE VERACRUZ

**VER** Gobierno  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONTRATO NÚMERO AD 006/2017.**

**SUMIDERO, EN XALAPA, VERACRUZ.**

**QUINTA.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA SECRETARÍA" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA.-** CUENTA CON SU REGISTRO ACTUALIZADO DE PROVEEDORES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**III. DE LAS PARTES:**

**ÚNICA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLAÚSULAS DE ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA SECRETARÍA" BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONSISTENTE EN **MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, PAREDES, PLAFONES, PINTURAS Y ACABADOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y MONTOS SIGUIENTES:****

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | IMPORTE (PESOS) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>PRIMER PISO:</b> Trazo y nivelación de área trabajo, aplicación de pintura vinílica en muros, pasillos y zoclo, Fino de mortero cemento, Limpieza de manjarín en acceso, demolición a mano de muro de tabla roca, suministro y colocación de muro de tabla roca, incluye todo lo necesario para su aplicación e instalación.                                                                                       | 29,281.76       |
| <b>CUBO DE ESCALERA PRIMER PISO:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y zoclo, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6,659.02        |
| <b>SEGUNDO PISO PASILLOS:</b> Suministro y aplicación de pintura en plafones, áreas altas de muros, zoclos, reconstrucción de plafones y molduras, incluye todo lo necesario para su aplicación e instalación.                                                                                                                                                                                                        | 41,440.29       |
| <b>CUBO DE ESCALERA SEGUNDO PISO:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y zoclo, incluye todo lo necesario para su aplicación.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 14,630.27       |
| <b>TERCER PISO:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en plafones ya reas altas de muros, zoclos, Reconstrucción de plafón moldura, Demolición de muro de tabla roca a mano, suministro y colocación de muros de tabla roca, suministro y colocación de pintura en barandal, pasamanos de barandal de madera y Limpieza de Manjarin en acceso, incluye todo lo necesario para su aplicación y/o colocación. | 68,126.11       |
| <b>CUBO DE ESCALERAS DE CARACOL PARA ACCESO A AZOTEA:</b> Suministro y colocación de pintura vinílica en plafones y áreas altas de muros, incluye todo lo necesario para su aplicación.                                                                                                                                                                                                                               | 10,932.99       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>AUDITORIO:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en plafones y áreas altas de muros, incluye todo lo necesario para su aplicación.                                                                                                                                                                                                                                    | 103,102.03        |
| <b>BAÑOS:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, Suministro y colocación de mingitorio Ecológico de pared, WC ecológico y lavabo de cerámica porcelanizada, incluye todo lo necesario para su aplicación e instalación.                                                                                                                                         | 81,435.02         |
| <b>RECURSOS FINANCIEROS AREA DE OFICINAS:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                                                   | 22,209.54         |
| <b>RECURSOS FINANCIEROS AREA DE PASILLO PRINCIPAL PRIMERA PLANTA:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                           | 12,445.38         |
| <b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                                                              | 18,149.51         |
| <b>CUBO DE ESCALERA OFICINA DE CONTROL DE PERSONAL:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                                         | 38,590.50         |
| <b>TECNOLOGIA DE LA INFORMACION ESCALERA OFICINA:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, incluye todo lo necesario para su aplicación                                                                                                                                                                                                                           | 16,375.50         |
| <b>OFICINA PALOMAR:</b> Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y zoclo, Suministro y colocación de muros de tabla roca doble cara, salida de alumbrado y/o contacto con tubo, Suministro y colocación de chapa, Suministro e instalación de balastos de 2 x 32 en Gabinete existente, Suministro y colocación de lámparas y codos de pvc 6" para extractores de aire | 58,403.57         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>521,781.49</b> |
| <b>IVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>83,485.04</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>605,266.53</b> |

**SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, LA CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE \$ 605,266.53 (SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SERA LIQUIDADADA DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA SOSTENER LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETE A ENTREGAR FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLA 2.7.1.7. "REQUISITOS DE LAS REPRESENTACIONES IMPRESAS DEL CFDI Y 2.7.1.32., "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA EXPEDICIÓN DE CFDI", ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BF.ADQUISICIONES@GMAIL.COM Y ENTREGAR LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTA SECRETARÍA.**

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, DIRECTAMENTE A:



**NOMBRE:** Se eliminaron 17 palabras y 3 conjuntos numéricos por contener datos patrimoniales de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el lineamiento cuadragésimo fracción I de los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**BANCA:**

**CUENTA:**

**NO. CLASIFICACIÓN:**

**SUCURSAL:**

LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERAN FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**NOMBRE:** SECRETARÍA DE GOBIERNO  
**RFC.:** SGO-01052-KP4

**DOMICILIO:** CALLE ENRIQUEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

**TERCERA. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES REQUERIDAS ASÍ COMO SU ASEGURAMIENTO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

**CUARTA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**QUINTA. "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA CON "LA SECRETARÍA" A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE POR ESCRITO, O POR MEDIO ELECTRÓNICO LE FORMULE A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN LOS LUGARES Y CUMPLIENDO CON LOS HORARIOS QUE LE SEAN INDICADOS.

**SEXTA. "EL PROVEEDOR"**, ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA", PUEDA EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, PUDIENDO, EN CASO NECESARIO HACER LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES; MISMAS QUE

DEBEN SER ATENDIDAS DEBIDAMENTE POR "EL PROVEEDOR", LA OMISIÓN DE DICHAS OBSERVACIONES SE CONSTITUIRÁ COMO UNA CAUSA DE RESCISIÓN.

**SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR"**, SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ESTA A "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA. ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".**

**NOVENA. "EL PROVEEDOR"**, RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE



INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMA. "LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE FUERZA MAYOR O QUE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DETERMINE ACCIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE "LA SECRETARÍA" Y DIFICULTEN O IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO "EL PROVEEDOR" SE ATRASE O SUSPENDA TOTAL O PARCIALMENTE, Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL ADECUADO SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PAGAR A "LA SECRETARÍA" COMO PENA CONVENCIONAL **UN CINCO AL MILLAR** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA, O BIEN, EL MONTO PROPORCIONAL POR CADA HORA DE ATRASO QUE SE VERIFIQUE POSTERIOR AL HORARIO QUE LE FUERA INDICADO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DEBERÁN DE INFORMARSE POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE TUVIEREN Y, EN CASO DE NO HACERLO, LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE DIRIJAN AL DOMICILIO INDICADO EN ESTE CONTRATO, SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA TERCERA.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. NOREYA PORTILLA GUMECINDO.**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**C. DIANA CATEMAXCA HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y**  
**CONSTRUCCIONES DIOMA, S.A. DE C.V.**